

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: COMERCIO: SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE UN PUESTO PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA

Fecha de iniciación: 01/01/2023

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 16/01/2023 se aprueba por el Sr. Concejal Delegado de Comercio, Turismo y Oficina Municipal de Desarrollo, **DECRETO nº 2023-0284** en el que RESUELVE:

***PRIMERO.-** Se concederán solamente 29 puestos en la “Marquesina del Mercado de Abastos” y 11 puestos en el “Pabellón de Hortelanos del Mercado de Mayoristas”, para que los productores hortelanos autorizados puedan vender los productos hortofrutícolas obtenidos en las superficies cultivables que exploten ellos mismos de forma directa, bien como propietarios, bien como poseedores disfrutando legalmente de la disponibilidad y explotación de los terrenos de los que obtengan los productos que serán vendidos en dichos emplazamientos. Ante el previsible comienzo de la obras de remodelación del Mercado de Abastos Municipal para el año 2023, el número de puestos en la Marquesina del Mercado de Abastos Municipal, se ajustará a lo establecido a tal efecto en el Proyecto del Mercado Provisional (se proyectan 4 puestos). **SEGUNDO.-** Los solicitantes deberán presentar la documentación acreditativa de su dedicación a la actividad agrícola, bien a través de autorización al Ayuntamiento de Zamora para recabar dichos datos, bien por medio de una copia de la última declaración del IRPF o copia de los últimos boletines abonados a la Seguridad Social dentro del sistema especial de trabajadores autónomos — sistema especial de trabajadores por cuenta propia agrarios— de la Seguridad Social o asimilable, etc., así como, que se encuentran al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local. **TERCERO.-** Los solicitantes deberán acreditar ante el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, si no lo hubiesen hecho en ejercicios anteriores, la disponibilidad (propiedad o posesión legítima) de los terrenos en los que lleva a cabo su labor hortofrutícola y presentar un listado de todos los cultivos llevados a cabo durante el año que pretende comercializar en la marquesina del Mercado de Mayoristas y/o Mercado de Abastos. **CUARTO.-** Los solicitantes deberán acreditar igualmente que se encuentran inscritos en el Registro General de Producción Agrícola de la Comunidad Autónoma de*



*Castilla y León, según establece el Decreto 19/2015, de 5 de marzo, por el que se regula el Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León, Orden AYG/462/2015, de 28 de mayo, por la que se desarrolla el Decreto 19/2015, de 5 de marzo, que regula el Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León. **QUINTO.-** Los solicitantes deberán presentar una declaración responsable, manifestando que cumplen todos los requisitos, permisos y licencias necesarios para el ejercicio de la actividad, así como, que los productos que expendrán en los puestos que les fueren asignados, serán exclusivamente los que obtengan directamente del cultivo de sus tierras, comprometiéndose a facilitar al Excmo. Ayuntamiento de Zamora la comprobación de dicha aseveración, permitiendo y facilitando, en su caso, a los agentes y técnicos encargados por la Administración Municipal, el acceso a las superficies de cultivo disponibles, colaborando con los mismos, facilitando las pruebas y documentación complementaria que, también en su caso, les fuere solicitada. **SEXTO.-** Los solicitantes deberán acreditar que tienen vigente un Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura de los riesgos de la actividad desempeñada. **SÉPTIMO.-** De no cumplirse los requisitos especificados en los puntos anteriores, no procederá la correspondiente autorización de ocupación de los puestos solicitados y, si en el transcurso del periodo de duración de la autorización, deviniera el incumplimiento de alguna de dichas condiciones y compromisos o de los requisitos necesarios contemplados en la vigente normativa para el ejercicio de la actividad, la autorización quedará inmediatamente sin efecto, debiendo abandonar de inmediato la ocupación que viniera disfrutando, dejando libres y expeditos los puestos que tuviere asignados. **OCTAVO.-** Las autorizaciones contenidas en el presente Decreto no generan expectativas de ocupación del espacio público concedido durante todo el ejercicio de 2023, ya que, su concesión queda supeditada a las actuaciones que se lleven a cabo con motivo de la ejecución en dicho ejercicio del Proyecto de remodelación del Mercado de Abastos Municipal, entre las cuales figura el traslado de los comerciantes al mercado de abastos provisional que se instale en el municipio mientras duren las mismas, sin perjuicio de que, las autoridades municipales procurarán, en la medida de lo posible, adaptar las autorizaciones para hacerlas compatibles con la realidad generada por el nuevo mercado provisional en tanto éste se encuentre en régimen de funcionamiento.*

SEGUNDO.- El 18/01/2023 el Ilmo. Sr Alcalde aprueba **Decreto Nº 2023-0381** resolviendo publicar en el B.O.P de Zamora el **DECRETO nº 2023-0284** del Sr. Concejal de Turismo, Comercio y OMD del día 16 enero de 2023, **de regulación de las Condiciones de Ocupación de los puestos de la Marquesina del Mercado de Abastos Municipal y los Puestos del Pabellón de Hortelanos del Mercado Mayorista (MERCAZAMORA), y estableciendo plazo hasta el 15/02/2023 para presentar las solicitudes**

TERCERO.- A fecha 16 de febrero de 2023, día siguiente hábil tras finalizar presentación de solicitudes de autorización de puestos para ser ocupados por Hortelanos Bajo la Marquesina del Mercado de Abastos Municipal y el Mercado Mayorista (MERCAZAMORA),



NO CONSTAN SOLICITUDES PRESENTADAS POR HORTELANOS PARA OPTAR A PUESTO A TAL USO EN EL MERCADO MAYORISTA (MERCAZAMORA).

CUARTO.- Con fecha 27/02/2023 figura en Expediente Gestiona 2/2023, ORDEN DE PROCEDER del Sr. Concejal Delegado de Comercio, Turismo y OMD, solicitando Informe Jurídico al Servicio de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Zamora sobre los siguientes extremos:

1. Prórroga plazo de presentación de solicitudes para ocupar los puestos de Hortelanos del Mercado Mayorista hasta el 01 de abril de 2023.
2. Situación de ocupación de los puestos vacíos destinados a Hortelanos de la Marquesina del Mercado de Abastos y del Mercado Mayorista Municipales, una vez vencido el plazo de presentación de solicitudes.

NORMATIVA APLICABLE

- Decreto nº 2023-199 de 12 de enero de 2023 de Convocatoria de las distintas modalidades de venta ambulante en el año 2023 contenidos en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Zamora y los arts. 1.4 y 17 del “Reglamento de Servicios de las corporaciones Locales (Dto. De 15 de junio de 1955)”.
- Arts. 74 y ss. del “Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986)”.
- Artículos 1º, 2º, 3º y 4º del “Real Decreto 1882/1978 de 26 de julio”, sobre canales de comercialización.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (atribución de competencia municipal en materia de comercio, ferias y mercados).
- Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del comercio minorista, en su última actualización publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 3 de noviembre de 2021, que incorpora, entre otras, las reformas establecidas por Ley 1/2010 de 1 de marzo.
- Arts. 91 y ss. de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Ordenanza reguladora del ejercicio de la venta ambulante en la ciudad de Zamora B. O.P. de 10 de octubre de 2018.
- Capítulo V del Título IV del Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León; Capítulo IV del Título III de la “Ley 7/1996” de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista modificada por la Ley 1/2010.



- Decreto 19/2015, de 5 de marzo, por el que se regula el Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León.
- Orden AYG/462/2015, de 28 de mayo, por la que se desarrolla el Decreto 19/2015, de 5 de marzo, que regula el Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León.
- Sección 4ª del Capítulo II de la “Ordenanza de Circulación y Usos de las Vías Públicas del Municipio de Zamora”.
- Normativa de prevención y control frente a la COVID-19 y definición de niveles de alerta sanitaria dictados, en cada momento del ejercicio 2023, por las autoridades sanitarias nacionales y regionales

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud del Decreto de la Alcaldía nº 2019-8204 de fecha 17 de junio de 2019 de delegación de competencias, se eleva al Sr. Concejal de Turismo, Comercio y Oficina Municipal de Desarrollo, la siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1311 de 27 de febrero de 2023.

En virtud de la delegación aprobada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019 (BOP: 3 de julio de 2019),

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Ampliar plazo para presentar solicitudes para ocupar puestos Pabellón Hortelanos del Mercado Mayorista (MERCAZAMORA) **hasta el 1 de abril de 2023.**

SEGUNDO.- Si a la fecha de finalización de los plazos de presentación de solicitudes, quedasen puestos vacíos y/o vacantes por bajas, tanto bajo la Marquesina del Mercado de Abastos Municipal, como en el Pabellón de Hortelanos del Mercado Mayorista (MERCAZAMORA), previa solicitud y presentación de documentación necesaria según **DECRETOS nº 2023-0199 y 2023-0284**, se podrán optar a los puestos vacíos por estricto orden de presentación de solicitudes que incluyan dicha documentación necesaria.

Se tendrá también en cuenta para los puestos vacíos o vacantes por bajas, el previsible traslado al Mercado de Abastos Provisional según se describen en los decretos citados en el párrafo anterior y que figuran en la página web del Exmo. Ayuntamiento de Zamora.

En Zamora a 27 de febrero de 2023

El Jefe de Servicio de Comercio (por contrato de relevo)

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AYUNTAMIENTO
DE ZAMORA



Expediente: 02/2023

Actividad: Autorizaciones de Venta Ambulante.

Procedimiento: COMERCIO: SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE UN PUESTO PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA

Asunto: AUTORIZACIÓN DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA - AUTORIZACIONES PARA LA VENTA DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS EN LA MARQUESINA DEL MERCADO DE ABASTOS Y EN EL PABELLÓN DE HORTELANOS DEL MERCADO DE MAYORISTAS

Fecha de Apertura: 01/01/2023

Se emite, en virtud de lo establecido en el artículo 172.2 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente Informe Jurídico con Propuesta de Resolución relativo a la **PRÓRROGA PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LOS HORTELANOS INTERESADOS EN OCUPAR PUESTO HABILITADO A TAL USO EN EL MERCADO MAYORISTA MUNICIPAL (MERCAZAMORA), Y DE LA SITUACIÓN DE LOS PUESTOS VACIOS QUE PUEDAN QUEDAR UNA VEZ TRANSCURRIDO LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES BAJO LA MARQUESINA DEL MERCADO DE ABSTOS MUNICIPAL Y EN EL PABELLÓN DE HORTELANOS DEL MERCADO MAYORISTA (MERCAZAMORA)**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 16/01/2023 se aprueba por el Sr. Concejal Delegado de Comercio, Turismo y Oficina Municipal de Desarrollo, **DECRETO nº 2023-0284** en el que RESUELVE:

***PRIMERO.-** Se concederán solamente 29 puestos en la “Marquesina del Mercado de Abastos” y 11 puestos en el “Pabellón de Hortelanos del Mercado de Mayoristas”, para que los productores hortelanos autorizados puedan vender los productos hortofrutícolas obtenidos en las superficies cultivables que exploten ellos mismos de forma directa, bien como propietarios, bien como poseedores disfrutando legalmente de la disponibilidad y explotación de los terrenos de los que obtengan los productos que serán vendidos en dichos emplazamientos. Ante el previsible comienzo de la obras de remodelación del Mercado de Abastos Municipal para el año 2023, el número de puestos en la Marquesina del Mercado de Abastos Municipal, se ajustará a lo establecido a tal efecto en el Proyecto del Mercado Provisional (se proyectan 4 puestos).*

***SEGUNDO.-** Los solicitantes deberán presentar la documentación acreditativa de su dedicación a la actividad agrícola, bien a través de autorización al Ayuntamiento de Zamora para recabar dichos datos, bien por medio de una copia de la última declaración del IRPF o copia de los últimos boletines abonados a la Seguridad Social dentro del sistema especial de trabajadores autónomos —sistema especial de trabajadores por cuenta propia agrarios— de la Seguridad Social o asimilable, etc., así como, que se encuentran al corriente de pago de*



sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local.

TERCERO.- *Los solicitantes deberán acreditar ante el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, si no lo hubiesen hecho en ejercicios anteriores, la disponibilidad (propiedad o posesión legítima) de los terrenos en los que lleva a cabo su labor hortofrutícola y presentar un listado de todos los cultivos llevados a cabo durante el año que pretende comercializar en la marquesina del Mercado de Mayoristas y/o Mercado de Abastos.*

CUARTO.- *Los solicitantes deberán acreditar igualmente que se encuentran inscritos en el Registro General de Producción Agrícola de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, según establece el Decreto 19/2015, de 5 de marzo, por el que se regula el Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León, Orden AYG/462/2015, de 28 de mayo, por la que se desarrolla el Decreto 19/2015, de 5 de marzo, que regula el Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León.*

QUINTO.- *Los solicitantes deberán presentar una declaración responsable, manifestando que cumplen todos los requisitos, permisos y licencias necesarios para el ejercicio de la actividad, así como, que los productos que expendrán en los puestos que les fueren asignados, serán exclusivamente los que obtengan directamente del cultivo de sus tierras, comprometiéndose a facilitar al Excmo. Ayuntamiento de Zamora la comprobación de dicha aseveración, permitiendo y facilitando, en su caso, a los agentes y técnicos encargados por la Administración Municipal, el acceso a las superficies de cultivo disponibles, colaborando con los mismos, facilitando las pruebas y documentación complementaria que, también en su caso, les fuere solicitada.*

SEXTO.- *Los solicitantes deberán acreditar que tienen vigente un Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura de los riesgos de la actividad desempeñada.*

SÉPTIMO.- *De no cumplirse los requisitos especificados en los puntos anteriores, no procederá la correspondiente autorización de ocupación de los puestos solicitados y, si en el transcurso del periodo de duración de la autorización, deviniera el incumplimiento de alguna de dichas condiciones y compromisos o de los requisitos necesarios contemplados en la vigente normativa para el ejercicio de la actividad, la autorización quedará inmediatamente sin efecto, debiendo abandonar de inmediato la ocupación que viniera disfrutando, dejando libres y expeditos los puestos que tuviere asignados.*

OCTAVO.- *Las autorizaciones contenidas en el presente Decreto no generan expectativas de ocupación del espacio público concedido durante todo el ejercicio de 2023, ya que, su concesión queda supeditada a las actuaciones que se lleven a cabo con motivo de la ejecución en dicho ejercicio del Proyecto de remodelación del Mercado de Abastos Municipal, entre las cuales figura el traslado de los comerciantes al mercado de abastos provisional que se instale en el municipio mientras duren las mismas, sin perjuicio de que, las autoridades municipales procurarán, en la medida de lo posible, adaptar las autorizaciones para hacerlas compatibles con la realidad generada por el nuevo mercado provisional en*



tanto éste se encuentre en régimen de funcionamiento.

SEGUNDO.- El 18/01/2023 el Ilmo. Sr Alcalde aprueba **Decreto N° 2023-0381** resolviendo publicar en el B.O.P de Zamora el **DECRETO n° 2023-0284** del Sr. Concejal de Turismo, Comercio y OMD del día 16 enero de 2023, **de regulación de las Condiciones de Ocupación de los puestos de la Marquesina del Mercado de Abastos Municipal y los Puestos del Pabellón de Hortelanos del Mercado Mayorista (MERCAZAMORA), y estableciendo plazo hasta el 15/02/2023 para presentar las solicitudes**

TERCERO.- A fecha 16 de febrero de 2023, día siguiente hábil tras finalizar presentación de solicitudes de autorización de puestos para ser ocupados por Hortelanos Bajo la Marquesina del Mercado de Abastos Municipal y el Mercado Mayorista (MERCAZAMORA), **NO CONSTAN SOLICITUDES PRESENTADAS POR HORTELANOS PARA OPTAR A PUESTO A TAL USO EN EL MERCADO MAYORISTA (MERCAZAMORA).**

CUARTO.- Con fecha 27/02/2023 figura en Expediente Gestiona 2/2023, ORDEN DE PROCEDER del Sr. Concejal Delegado de Comercio, Turismo y OMD, solicitando Informe Jurídico al Servicio de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Zamora sobre los siguientes extremos:

1. Prórroga plazo de presentación de solicitudes para ocupar los puestos de Hortelanos del Mercado Mayorista hasta el 01 de abril de 2023.
2. Situación de ocupación de los puestos vacíos destinados a Hortelanos de la Marquesina del Mercado de Abastos y del Mercado Mayorista Municipales, una vez vencido el plazo de presentación de solicitudes.

NORMATIVA APLICABLE

- Decreto n° 2023-199 de 12 de enero de 2023 de Convocatoria de las distintas modalidades de venta ambulante en el año 2023 contenidos en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Zamora y los arts. 1.4 y 17 del “Reglamento de Servicios de las corporaciones Locales (Dto. De 15 de junio de 1955)”.
- Arts. 74 y ss. del “Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986)”.
- Artículos 1º, 2º, 3º y 4º del “Real Decreto 1882/1978 de 26 de julio”, sobre canales de comercialización.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (atribución de competencia municipal en materia de comercio, ferias y mercados).
- Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del comercio minorista, en su última



actualización publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 3 de noviembre de 2021, que incorpora, entre otras, las reformas establecidas por Ley 1/2010 de 1 de marzo.

- Arts. 91 y ss. de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Ordenanza reguladora del ejercicio de la venta ambulante en la ciudad de Zamora B.O.P. de 10 de octubre de 2018.
- Capítulo V del Título IV del Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León; Capítulo IV del Título III de la “Ley 7/1996” de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista modificada por la Ley 1/2010.
- Decreto 19/2015, de 5 de marzo, por el que se regula el Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León.
- Orden AYG/462/2015, de 28 de mayo, por la que se desarrolla el Decreto 19/2015, de 5 de marzo, que regula el Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León.
- Sección 4ª del Capítulo II de la “Ordenanza de Circulación y Usos de las Vías Públicas del Municipio de Zamora”.
- Normativa de prevención y control frente a la COVID-19 y definición de niveles de alerta sanitaria dictados, en cada momento del ejercicio 2023, por las autoridades sanitarias nacionales y regionales

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud del Decreto de la Alcaldía nº 2019-8204 de fecha 17 de junio de 2019 de delegación de competencias, se eleva al Sr. Concejales de Turismo, Comercio y Oficina Municipal de Desarrollo, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**,

PRIMERO.- Ampliar plazo para presentar solicitudes para ocupar puestos Pabellón Hortelanos del Mercado Mayorista (MERCAZAMORA) **hasta el 1 de abril de 2023.**

SEGUNDO.- Si a la fecha de finalización de los plazos de presentación de solicitudes, quedasen puestos vacíos y/o vacantes por bajas, tanto bajo la Marquesina del Mercado de Abastos Municipal, como en el Pabellón de Hortelanos del Mercado Mayorista (MERCAZAMORA), previa solicitud y presentación de documentación necesaria según **DECRETOS nº 2023-0199 y 2023-0284**, se podrán optar a los puestos vacíos por estricto orden de presentación de solicitudes que incluyan dicha documentación necesaria.

Se tendrá también en cuenta para los puestos vacíos o vacantes por bajas, el previsible



traslado al Mercado de Abastos Provisional según se describen en los decretos citados en el párrafo anterior y que figuran en la página web del Exmo. Ayuntamiento de Zamora.

En Zamora a 27 de febrero de 2023

El Jefe de Servicio de Comercio (por contrato de relevo)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

